

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 27 de julio de 2021, del Ayuntamiento de Aljaraque, relativo a la Aprobación inicial, versión preliminar, de la modificación puntual núm. 10 del PGOU de Aljaraque. (PP. 2352/2021).

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria, celebrada el día 14 de mayo de 2021, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Aprobación inicial versión preliminar modificación puntual núm. 10 del PGOU, relativa a la no formación de núcleos de población en actuaciones de interés Público o Social.»

«Habiéndose redactado por los Servicios Técnicos Municipales del Departamento de Urbanismo, versión preliminar de la modificación puntual núm. 10 del Plan General de Ordenación Urbanística-Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Aljaraque (Huelva), a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, relativa a la no formación de los núcleos de población en las actuaciones de Interés Público y Social.

Vistos los informes técnicos y jurídicos obrantes en el expediente, y de conformidad con lo previsto en los arts. 32 y ss. de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y el art. 22.1.c), y 47.2.II) de la Ley 7/1975, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se acuerda:

Primero. Aprobar inicialmente la versión preliminar la modificación puntual núm. 10 del Plan General de Ordenación Urbanística-Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Aljaraque, relativa a la no formación de los núcleos de población en las Actuaciones de Interés Público y Social y Resumen Ejecutivo, redactado por los Servicios Técnicos Municipales, así como el Estudio Ambiental Estratégico, y su Resumen no técnico, redactado por Gabinete Técnico Ambiental S.L.U.

Segundo. Someter dicho documento a información pública por plazo de cuarenta y cinco días, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y en uno de los diarios de mayor difusión de la misma, de conformidad con lo establecido en el art. 32.1.2.ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tercero. Practicar, de forma simultánea, comunicación a los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos con relevancia o incidencia territorial, para que, si lo estiman pertinente, puedan comparecer en el procedimiento y hacer valer las exigencias que deriven de dichos intereses.

Cuarto. Remitir el expediente a la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística para la continuación de su tramitación, en orden al informe de los informes sectoriales autonómicos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.»

Lo que comunico para su conocimiento y a los efectos legales procedentes.

Aljaraque, 27 de julio de 2021.- El Alcalde, David Toscano Contreras.